

NÚMERO

1116

Mártes



27 de Abril de

1840.

AÑO OCTAVO

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 75.)

Subsecretaría: Circular. *El Escmo. Sr. ministro de la Gobernación de la Península, con fecha 9 del actual me dice de Real orden lo que sigue:*

El Sr. Presidente del consejo de ministros me dice con fecha de ayer lo que sigue.—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de hoy el Real decreto siguiente.—Como Reina Regente y Gobernadora del reino, durante la menor edad de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II; he tenido por conveniente admitir la dimision que D. Saturnino Calderon Collantes ha hecho del cargo de secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Península, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que le ha desempeñado, y vengo en nombrar para que le reemplace en dicho cargo á D. Agustin Armendariz, subsecretario que ha sido del mismo ministerio y actualmente diputado á córtes por la provincia de Navarra.”

De órden de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique y circule por medio de este periódico para noticia de los pueblos de la provincia. Palma 21 de abril de 1840.—Juan Bautista de Lecuna.

(Número 76.)

2ª sección.—Circular. *El Sr. Subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 3 de marzo último lo siguiente:*

Por-resolucion de 9 de enero último espelida por el ministerio de la Guerra á consecuencia de un expediente promovido por la diputacion provincial de Lugo, en solicitud de que se liquidasen los recibos dados á los pueblos por los caballos que se les requisaron, con anterioridad al decreto de las córtes de 27 de febrero de 1837, y con destino al escuadron franco de Galicia; se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora, que el pago del valor de los caballos requisados asi en Galicia como en las demas provincias del reino, ó de los comprados con aplicacion á los cuerpos francos por disposiciones especiales, hasta fin de diciembre de 1835, que corrió aquella fuerza á cargo de la hacienda civil, debe verificarse por las oficinas de este ramo, prévias las formalidades correspondientes, pasándose despues los mismos recibos á la administracion militar, con el objeto de que tengan lugar en los ajustes que está prevenido se formen para conocer con toda exactitud el gasto que han causado la organizacion y sostenimiento de cuerpos francos, con arreglo á la Real orden de 16 de diciembre del citado año de 1835. De la de S. M. comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion de la península, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para los efectos correspondientes. Palma 21 de abril de 1840.—Juan Bautista de Lecuna.

(Número 77.)

PAGADURIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

Mes de marzo de 1840.

Estado de ingreso y salida de caudales en esta Pagaduria del mes de marzo anterior formado en virtud de Real orden de 13 de febrero de 1837 á saber:

INGRESOS.

Rs. vn. mrs.

Existencia que resultó en papel y metálico en fin de

febrero anterior	305.963	71
Tesoro nacional: Recibido de la tesorería de distribución de esta provincia	216.804	21
Renta de efectos y arriendos.	3.056	3
Total de entrada	425.823	24

SALIDA.

Cap. 4.º art. 1.º Generales y brigadieres no comprendidos en capítulo determinado y los en cuartel.	14.671	9
6.º Artillería: brigada fija de Mallorca	13.467	4
7.º Plana mayor del cuerpo nacional de ingenieros	2.780	
9.º Regimiento provincial de Mallorca	63.601	10
Cap. 5.º art. 1.º Estado mayor de la capitania general, plazas y castillos &c.	31.787	2
Cap. 7.º art. 1.º Sueldos de los gefes, oficiales y demas empleados de administracion militar.	14.801	12
2.º Gratificacion de ejercicio de los gefes y gastos ordinarios y estraordinarios &c.	156	23
3.º Sueldos de los comisarios y oficiales empleados en el ministerio de artillería	2.423	25
Cap. 8.º art. 2.º Suministros de raciones de pan á los cuerpos y clases del ejército.	21.935	3
5.º Idem de combustible y alumbrado camas y utensilios.	12.619	2
Cap. 10. art. 1.º Sueldos del personal facultativo y eclesiástico de hospitales.	917	27
2.º Idem de empleados no pertenecientes al cuerpo administrativo y coste de las estancias de hospitalidad.	4.467	6
Cap. 12. Reemplazo del ejército: haber de los quintos en los depósitos	300	
Cap. 13. art. 1.º Servicio general de trasportes y demas gastos de este artículo	4.197	26
3.º Gratificaciones por comisiones estraordinarias y particulares del servicio, pluses á cumplidos &c.	3.665	33
Cap. 15. art. 1.º Jornales y salarios, compra de materiales y gastos en las maestranzas.	1.495	6
Cap. 16. art. 1.º Construccion, entretenimiento y reparacion de las fortificaciones de plazas.	1.458	9
2.º Gastos de construccion entretenimiento y reparacion		

de cuarteles y edificios militares	747
Cap. 18. art. 2.º Sueldos de los gefes y oficiales escedentes de los EE. MM. de provincias y plazas de reglamento	168 25
Cap. 19. art. 2.º Idem de los jubilados de la administracion militar.	540 17
Cap. 20. art. 1.º Idem de los gefes, oficiales, capellanes y cirujanos retirados	739 31
3.º Idem ó pensiones de tropa retirada y de inválidos en sus hogares.	137 18
Cap. 22. art. 2. Socorros y gastos de conduccion de prisioneros enemigos.	48
Pagos correspondientes á otros distritos.	9 411 22
	<hr/>
	206.538 4
Existencia para hoy dia de la fecha.	319.285 20

DEMOSTRACION.

En metálico	14.399 10	}	319.285 20
En 10 libranzas á cobrar.	295.800		
En recibos de pagos hechos en otros distritos correspondientes á este	8.663 10		
En un recibo devuelto á esta pagaduría de pagos hechos en ella por obligaciones de otros distritos	423		
Palma 1.º de abril de 1840.—Rafael Ignacio Brondo.—Conforme —Rafael Cornejo.—V.º B.º—Manuel Robleda.			

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

Trigo, barquilla. de	”	tt 17 3/4	”	á	”	tt 19 3/4	6
Candeal, id. de	”	17	6	á	”	19	”
Cebada, id. de	”	9	”	á	”	10	”
Avena, id. de	”	8	2	á	”	”	”
Habas, id. de	”	16	”	á	”	18	”
Garbanzos, id. de	”	17	”	á	”	18	”
Habichuelas, id. de	1	4	”	á	1	8	”
Frijoles, id. de	1	3	”	á	1	6	”
Guijas, id. de	”	11	”	á	”	12	”

Cañamo, quintal.	de 18	”	”	á 19	”	”	73
Queso, id.	de 8	6	8	á 11	”	”	”
Aceite, cuartan	de 1	”	”	á 1	”	”	6
Vino, cuartin	de ”	16	4	á 1	1	”	8
Aguardiente, id.	de 5	”	”	á ”	”	”	”
Carne, lib. de 36 onzas. de	”	6	”	á ”	9	”	”

Inca 12 de abril de 1840.—Miguel Reura, alcalde.

~~~~~

### INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

*Por el Sr. intendente militar del distrito de Granada se me ha remitido para su publicacion el edicto siguiente.*

Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito, por el tiempo de un año, que principiará á correr en 1º de octubre del presente y concluirá en 30 de setiembre del próximo de 1841, bajo las condiciones aprobadas por S. M., se anuncia al público con el fin de que los que quieran interesarse en dicho servicio acudan á verificarlo é instruirse de las citadas condiciones en la secretaría de esta Intendencia militar: en el concepto de que la subasta se celebrará con arreglo á lo resuelto en el artículo 1º de la Real orden de 1830 por medio de un solo remate en esta capital, para el cual he señalado el dia 15 del próximo mes de junio y hora de las doce de su mañana, en mi despacho sito en el edificio ex-convento de S. Francisco de esta ciudad.

Los Comisarios de guerra de los cantones ó plazas de este distrito por una Real orden de 29 de abril de 1831, se hallan autorizados para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó dirijan en la forma que aquella previene, cuya Real orden como el pliego de las citadas condiciones obran en poder de dichos ministros; debiendo hallarse en el mio las indicadas proposiciones precisamente doce ó quince dias antes del referido remate. Granada 1º de abril de 1840.—Joaquin Rendon.—Juan Luis Beltran, secretario interino.

*Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los que quieran interesarse en el servicio á que se refiere. Palma 21 de abril de 1840.—Manuel Robleda.*

~~~~~

Por el Sr. Intendente militar del distrito de Estremadura se me ha remitido para su publicacion el edicto siguiente:

Hago saber: que en virtud de orden superior, se saca á pública subasta la asistencia y curacion de los enfermos que ocurran en el hospital militar de esta plaza. En su consecuencia, y para que llegue á conocimiento de todas las personas que quieran interesarse en este servicio, he mandado se publique por medio de este edicto: advirtiéndolo que el único remate se ha de celebrar el dia 13 de mayo próximo venidero, á las doce horas de su mañana, en los estrados de esta Intendencia militar, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y demas órdenes que han de servir de base para la celebracion del contrato, el cual en todo caso quedará sujeto á la resolucion del gobierno de S. M. Despues de fenecido el acto del remate no se admitirá ninguna proposicion por ventajosa que sea. Badajoz 4 de abril de 1840.—Antonio Gutierrez de Jovar.—El oficial 5º de la administracion militar, Manuel Félix Rodriguez, secretario.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los que quieran interesarse en dicho servicio. Palma 21 de abril de 1840.—Manuel Robleda.

Por el Sr. Intendente militar del distrito de Valencia se me ha remitido para su publicacion el edicto siguiente:

Hago saber: Que debiendo contratarse en pública subasta el servicio de hospitalidad militar del distrito, en virtud de disposicion del Excmo. Sr. Intendente general militar, por el término de cuatro años cuando más, y dos cuando menos, he señalado para el remate el dia 20 del actual, á las doce en punto de su mañana, en los estrados de esta Intendencia militar sita en el ámbito de esta ciudad plaza del Temple, número 7, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de adjudicar dicho remate en favor del postor mas beneficioso.—Lo que se avisa al público para conocimiento de los que gusten interesarse en este servicio. Valencia 1º de abril de 1840.—P. I. D. S. I. M.—El interventor—Hipólito Vincenti.—Fermín Nebot, secretario.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los que quieran interesarse en el servicio de que se trata. Palma 21 de abril de 1840.—Manuel Robleda.

Comision principal de rentas y arbitrios de Amortizacion.

En las subastas que se han verificado de la casa, molino, y divisiones en que se subdividió el predio *Son Costa* sito en el distrito de Montuiri, que fué de los suprimidos dominicos de esta ciudad, se han ofrecido las posturas siguientes.

	<i>Rs. vn.</i>		<i>Rs. vn.</i>
Por las casas del predio.	18100	núm. 5.	16000
Id. el molino.	12950	núm. 6.	15000
Id. de la division letra A.		núm. 7.	15000
Suerte número 1º	18650	núm. 8.	12000
núm. 2º	10150	núm. 9.	10150
núm. 3º	11150	núm. 10.	20000
núm. 4º	18000		<hr/>
	57950		127400
Id. id. letra B.		Id. id. letra E.	
Suerte número 1º	11250	Suerte número 1º	9900
núm. 2.	19050	núm. 2.	10100
núm. 3.	13050	núm. 3.	10000
núm. 4.	12150	núm. 4.	14050
núm. 5.	20000	núm. 5.	9300
núm. 6.	20050	núm. 6.	9500
núm. 7.	20350	núm. 7.	9100
	<hr/>	núm. 8.	11000
	115900	núm. 9.	11100
Id. id. letra C.		núm. 10.	11000
Suerte número 1º	10000	núm. 11.	11050
núm. 2.	7400		<hr/>
núm. 3.	14050		116100
núm. 4.	21050	Id. id. letra F.	
núm. 5.	24050	Suerte número 1º	14000
núm. 6.	29000	núm. 2.	19000
núm. 7.	30000	núm. 3.	14000
núm. 8.	29900	núm. 4.	13050
núm. 9.	47800	núm. 5.	11000
núm. 10.	14050	núm. 6.	10100
	<hr/>	núm. 7.	10650
	197300	núm. 8.	13350
Id. id. letra D.		núm. 9.	14950
Suerte número 1º	11050	núm. 10.	19050
núm. 2.	10000		<hr/>
núm. 3.	9100		139150
núm. 4.	9100	Id. id. letra G.	
		Suerte número 1º	12100
		núm. 2.	17000
		núm. 3.	17500

	<i>Rs. on.</i>		<i>Rs. on.</i>
núm. 4.	12250	Id. id. letra M.	120100
núm. 5.	11000	Id. id. letra N.	32700
núm. 6.	13700	Id. id. letra O.	44200
núm. 7.	12850	Id. id. letra P.	20100
núm. 8.	12350	Id. id. letra Q.	29000
núm. 9.	13600	Id. id. letra R.	90150
núm. 10.	18000	RESUMEN.	
	140350	Casas del prédio.	18100
Id. id. letra H.		Molino id.	12950
Suerte número 1º	27000	Suertes A.	57950
núm. 2.	17400	Idem B.	115900
núm. 3.	22550	Idem C.	197300
	66950	Idem D.	127400
Id. id. letra I.		Idem E.	116100
Suerte número 1º	35100	Idem F.	139150
núm. 2.	15000	Idem G.	140350
	50100	Idem H.	66950
Id. id. letra J.		Idem I.	50100
Suerte número 1º	13000	Idem J.	17000
núm. 2.	4000	Idem L.	9000
	17000	Idem M.	120100
Id. id. letra L.		Idem N.	32700
Suerte número 1º	4000	Idem O.	44200
núm. 2.	5000	Idem P.	20100
	9000	Idem Q.	29000
		Idem R.	90150
		Total.	1404500

Palma 15 de abril de 1840. Pedro María Santaló.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.